PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

05 de junio del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00616820**

Fecha de presentación: **05/junio/2020 a las 21:04horas**

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: **H. OAXACA DE JUÁREZ**

Información solicitada:

Al realizar una consulta en la página de transparencia municipal covid19, en el rubro asignaciones presupuestales de los egresos generados por esta contingencia, por parte del ayuntamiento de oaxaca de juárez, en una hoja de excel que se encuentra en dicho portal, con número NA por el concepto de incentivo laboral sana distancia, realizada por diversas áreas del municipio de oaxaca de juárez por un monto de 13,052,500.00. De los datos antes mencionados, les solicito la siguiente información:

1.Cuantos elementos de seguridad pública fueron beneficiados por el incentivo laboral sana distancia.
2. Cuantos elementos de vialidad fueron beneficiados por el incentivo laboral sana distancia.
3.Cuantos elementos de trabajadores de limpia fueron beneficiados por el incentivo laboral sana distancia.
4.-Si la aplicación del incentivo laboral sana distancia sólo fue destinado sólo a los trabajadores de base.
5.En qué consiste el incentivo laboral sana distancia.
6.De cuanto es el monto individual del incentivo laboral sana distancia.
7.Con qué periodicidad se otorgan a los elementos de seguridad, vialidad y limpia los incentivos laborales sana distancia.
8.De que partida presupuestal proviene el incentivo laboral de sana distancia.
9.Solicito se me proporcione las listas de raya donde los elementos de seguridad pública, vialidad y trabajadores de limpia firman de recibido por este incentivo laboral sana distancia.
10.Si los elementos de seguridad pública y vial que no cuentan con certificación, recibieron también el incentivo laboral sana distancia.

Documentación anexa: **adjunto1591409096.docx**

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Reforma Decreto Núm. 698), su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **01/julio/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven.

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas